



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL
CCHOCIENTOS Y VNO.**

En el qual se hizo un voto y se dio el concejo, para
 y Regim^{to} de ella en las cosas susdichas
 a saber los señores D^{ns} Juan María, y D^{ns} Esteban Egca
 Alcalde^s ord^s, D^{ns} Josef Ferr^r, D^{ns} Francisco, mariano
 Ferr^r, D^{ns} Josef Valera, y D^{ns} Roque de Resan^{do} D^{ns}.
 D^{ns} Alonso María Caxo, y D^{ns} Romé vana Carrero
 Diput^{os} al Comar, D^{ns} Juan vana Japaxo P^{ro}x
 Sindico^s ord^s, y D^{ns} Alonso Largo Espin Sindico^s lex
 conero al Comar, concejo, jurat^{os} y Regim^{to} de ella
 por un dia q^{ue} conu^o auto^o y acordaron lo siguiente
 Lo el l^o de di quenta al Ayuntamiento al P^{an}ecero
 dado por D^{ns} maguel María Carrero abogado a lo
 D^{ns} concejos en vista al expediente que se le xeni-
 to para ello sobre la p^{er}secucion de la paxa a la
 D^{ns} Encom^{da} de que no se cobra d^{os} alguno de lo
 q^{ue} se venden en d^{ha} Real Carra por
 lo Alcaval^{os} y Publico^s coxced^{os} por raxon de medida
 ni raxon de raxon a todo lo q^{ue} se al Ayuntamiento
 acordaron se guarden, cumpla, y execute la ley
 capitular en todo, y por todo, quando med^{os} a valbo
 a lo Alcaval^{os}, med^{os} de raxon, y Publico^s coxced^{os}, para que
 puedan poder lo que les combenga sobre el p^{er}suicio
 de d^{os} de raxon que hasta a p^{re}s^{en}te han cobrado
 no entendiendose la medida por hacerse el mozo
 recolector al mozo ^{any} infante quien cobra publi-
 cam^{te} de algunos años a una paxa que es un
 de cada fanega que mide a lo labrad^{os} quando se
 Altera D^{ns} les hace el p^{er}ximo acostumbrad^o
 anualm^{te} para la raxon, cuyo cobro tan
 q^{ue} a lo labr^{os}, no se reclama en una p^{er}-
 rona avalaxiada por un A. R^o, y si el d^{os} que
 cobrado por lo coxced^{os} es de beneficio a lo raxon
 to q^{ue} a lo contribuc^{os}, sobre lo que lo q^{ue} al
 Espinar que v^o A. R^o providencia la competente

